

	ACTA DE SUSPENSIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-004
		FECHA VIGENCIA: 2021-12-23
		VERSIÓN: 04
		Página 1 de 3

PRORROGA No. 06 SUSPENSIÓN N° 03 DEL CONTRATO DE OBRA N° 019 DEL 2023	
CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATISTA:	CONSORCIO ABASTECER 23
OBJETO:	CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 26.353.092.065.00
ADICIONAL No. 01	\$ 4.151.483.338
ADICIONAL No. 02	\$ 954.726.859
VALOR ACTUAL	\$31.459.302.262
PLAZO:	DIECINUEVE (19) MESES
PRÓRROGA No. 01	15 de enero de 2024
PRÓRROGA No. 02	15 de marzo de 2024
PRÓRROGA No. 03	15 de mayo de 2024
PRÓRROGA No. 04	28 de junio de 2024
PRÓRROGA No. 05	29 de julio de 2024
PRÓRROGA No. 06	22 de octubre de 2024
SUPERVISOR:	JORGE ELMER DIAZ MORALES Director de Planeación – IBAL S.A E.S.P
INTERVENTOR:	CONSORCIO TOLIMA 2023
FECHA DE INICIO	16 de marzo de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 01	15 de Agosto de 2024
FECHA DE REINICIACIÓN N° 01	20 de Agosto de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 02	03 de octubre de 2024
FECHA DE REINICIACIÓN N° 02	22 de octubre de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 03	06 de noviembre de 2024



	ACTA DE SUSPENSIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-004
		FECHA VIGENCIA: 2021-12-23
		VERSIÓN: 04
		Página 2 de 3

FECHA DE PRÓRROGA No. 01 SUSPENSIÓN N° 03	20 de noviembre de 2024
FECHA DE PRÓRROGA No. 02 SUSPENSIÓN N° 03	05 de Diciembre de 2024
FECHA DE PRÓRROGA No. 03 SUSPENSIÓN N° 03	02 de enero de 2025
FECHA DE PRÓRROGA No. 04 SUSPENSIÓN N° 03	17 de enero de 2025
FECHA DE PRÓRROGA No. 05 SUSPENSIÓN N° 03	03 de febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	08 de noviembre de 2024

A los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025, se reunieron en la ciudad de Ibagué, los suscritos, a saber, JORGE ELMER DÍAZ, en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL**, identificada con **NIT 800.089.809-6**, de una parte y el señor **NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO** quien actúa como representante legal del **CONSORCIO TOLIMA 2023** identificada con **NIT 901.687.324-8** en su calidad de interventor del contrato; y por la otra, **YOLI MARCELA LOZANO BARRETO** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.361.752, en su calidad de Representante Legal de la empresa **CONSORCIO ABASTECER 23** identificada con **NIT 901.683.056-0**, con el fin de mantener las suspensión No. 03 del contrato en mención.

El propósito de esta reunión es formalizar la decisión de suspender el contrato mencionado, por un término de **TREINTA (30) DÍAS**, basados en las siguientes circunstancias expuestas por el constructor mediante el comunicado COM-COOR-ABAS-108-24. En dicho comunicado, se manifiesta que, aunque los trámites de energización del proyecto han culminado, resulta imperativo adelantar una serie de gestiones administrativas fundamentales para el correcto cierre del mismo.



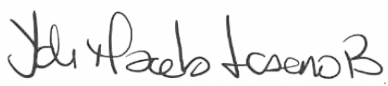
	ACTA DE SUSPENSIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-004
		FECHA VIGENCIA: 2021-12-23
		VERSIÓN: 04
		Página 3 de 3

Es importante señalar que, tras la finalización del proceso de energización, se requiere llevar a cabo la recolección, elaboración y cierre de actas de vecindad y de entorno. Estas acciones son imprescindibles para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la empresa contratante **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** para la conclusión exitosa del proyecto.

Adicionalmente, se hace necesario coordinar la consecución de paz y salvos exigidos por el **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** por parte de las empresas de servicios públicos y del Ministerio de Trabajo entre otros. Este proceso puede implicar un tiempo adicional para la recolección de la documentación pertinente, asegurando así que todos los trámites se realicen conforme a lo estipulado en el manual de contratación de **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**.

Por lo anterior, y dado el contexto presentado, se considera viable mantener la suspensión del contrato por un término de **TREINTA (30) DÍAS**, dentro del cual las partes se comprometen a reiniciar el contrato en caso de que las circunstancias se superen con anticipación, lo que permitirá continuar con la etapa de liquidación.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,


YOLI MARCELA LOZANO BARRETO
 Representante Legal
 Consorcio Abastecer 23


JORGE ELMER DÍAZ MORALES
 Director de Planeación (E)
 IBAL S.A E.S.P OFICIAL
 Supervisor contrato 019 de 2023


NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO
 Representante Legal
 CONSORCIO TOLIMA 2023
 Interventoría contrato 019 de 2023



Ibagué, 18 de febrero de 2025

Señores

CONSORCIO TOLIMA 2023

ATN. RICARDO GAONA

Director de interventoría

Ciudad

ASUNTO: PRÓRROGA NO. 06 SUSPENSIÓN NO. 03 CONTRATO 019 DE 2023.

REF: CONTRATO 019 DE 2023 **OBJETO:** CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Respetado Ingeniero,

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar formalmente la concesión de la prórroga No. 6 a la suspensión No. 03, dado que, aunque los trámites de energización del proyecto ya culminaron, resulta imperativo adelantar una serie de gestiones administrativas fundamentales para el correcto cierre del mismo.

Cabe mencionar que, tras la finalización de dicho trámite, se requiere llevar a cabo la recolección, elaboración y cierre de actas de vecindad y de entorno. Estas acciones son esenciales para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la empresa contratante IBAL S.A E.S.P. OFICIAL para la finalización del proyecto.

Asimismo, es necesario coordinar la consecución de paz y salvos exigidos por IBAL S.A E.S.P. OFICIAL de las empresas de servicios públicos y del Ministerio de Trabajo, lo cual puede implicar un tiempo adicional para la recolección de la documentación pertinente, asegurando que todos los trámites se realicen conforme a lo estipulado en el manual de contratación de IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.

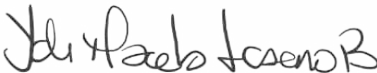


CONSORCIO ABASTECER 23

Por tal motivo, consideramos prudente mantener la suspensión No. 03 durante un término de TREINTA (30) DÍAS, dentro del cual nos comprometemos a reiniciar el contrato en caso de que las circunstancias se superen con anticipación, lo que nos permitirá continuar con la etapa de liquidación.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud.

Atentamente,


YOLI MARCELA LOZANO BARRETO

R.L CONSORCIO ABASTECER 23

NIT. 901.683.056-0

Copia: JORGE ELMER DÍAZ MORALES- Supervisor contrato 019 de 2023- IBAL S.A E.S.P OFICIAL